

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35753 MURCIA

Edicto

D./D.^a Macarena Valcárcel García, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º Sección I Declaración de concurso 0000332 /2011 se ha dictado a instancias de Frutas y Verduras Lica, S.L., en fecha 18/10/11 auto de declaración de concurso del deudor Frutas y Verduras Lica, S.L., con CIF B-30532923 cuyo centro de intereses principales lo tiene en Cieza (Murcia).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio que quedan sometidas a la autorización o conformidad del administrador concursal.

3º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el Servicio general de registro y presentación de escritos sito en la Ciudad de la Justicia de Murcia en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Murcia, 18 de octubre de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110078412-1